



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°45/2025 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL AÑO 2025, ID N° 607-48-LE25, para el Parque Metropolitano de Santiago

SANTIAGO, 10 SEPT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 712

**VISTOS:**

- a) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública **N°45/2025 “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL AÑO 2025”**, **Departamento Gestión y Desarrollo de Personas, ID N° 607-48-LE25**, elaborado por la Unidad de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional del Parque Metropolitano de Santiago;
- b) La Ley N°16.744, que Establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales del año 1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Subsecretaría de Previsión Social, Art N°68 que indica “Las empresas deberán proporcionar a sus trabajadores, los equipos e implementos de protección necesarios, no pudiendo en caso alguno cobrarles su valor”.
- c) El Decreto Supremo N°594, que Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo de año 2000, del Ministerio de Salud, Artículo N°53 que indica “El empleador deberá proporcionar a sus trabajadores, libres de todo costo y cualquiera sea la función que éstos desempeñen en la empresa, los elementos de protección personal que cumplan con los requisitos, características y tipos que exige el riesgo a cubrir y la capacitación teórica y práctica necesaria para su correcto empleo debiendo, además, mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento. Por su parte el trabajador deberá usarlos en forma permanente mientras se encuentre expuesto al riesgo.
- d) El Decreto N°18 sobre certificación de calidad de Elementos de Protección Personal contra riesgos ocupacionales de fecha 23 de marzo 1982, del Ministerio de Salud Pública.
- e) La Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios de fecha 30 de julio de 2003 y sus modificaciones;
- f) El Decreto Supremo N° 661 que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
- g) La Ley N°21.722 de fecha 13 de diciembre del 2024, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, que aprueba el presupuesto del Parque Metropolitano de Santiago para dicha anualidad;
- h) El Plan Anual de Compras año 2025 del Parque Metropolitano de Santiago, aprobado por Resolución Exenta N°62 de fecha 22 de enero de 2025 de este Servicio, modificado por Resolución Exenta N°539 de fecha 23 de julio de 2025 de este Servicio y publicado en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
- i) La Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada y complementada por Resolución N°8 de fecha 24 de marzo de 2025, ambas de la Contraloría General de la República;
- j) Las Facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de junio de 1976 y N° 1072 de 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano y la Resolución Exenta N°699 de fecha 28 de junio de 2024, que delega facultades en jefaturas que indica, modificada mediante la Resolución Exenta N°1303, de fecha 25 de octubre de 2024, ambas de este Servicio;

## CONSIDERANDO:

- A. La necesidad del Parque Metropolitano de Santiago de “ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL AÑO 2025”– Unidad de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional, destinados al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- B. Que, los productos requeridos se encuentran contemplados en el Plan Anual de Compras del año 2025, aprobado por la Dirección del Parque Metropolitano de Santiago.
- C. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 bis de la Ley N°19.886 y en los artículos 28 y 29 del Reglamento de la Ley N°19.886, los bienes requeridos no se encuentran en el Catálogo Electrónico de Convenio Marco ni son reutilizables o compartibles por naturaleza para ser listados en la Plataforma de Economía Circular de Mercado Público, por lo que se ha decidido utilizar el procedimiento de licitación pública

## RESOLUCIÓN:

- 1° **LLÁMESE a Licitación Pública** por “**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL AÑO 2025**”– **Unidad de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional, Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.**
- 2° **APRUEBANSE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos que rigen el siguiente llamado a Licitación Pública N° **45/2025 “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL AÑO 2025”– Unidad Riesgos Laborales y Salud Ocupacional, Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas ID N° 607-48-LE25** y que se transcriben a continuación:

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/2025 BASES ADMINISTRATIVAS

**“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL AÑO 2025”– Unidad de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional, Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas  
ID N° 607-48-LE25**

#### 1. GENERALIDADES

El Parque Metropolitano de Santiago, en adelante PARQUEMET o Parque, llama a Licitación Pública para las presentes Bases Administrativas que regirán la contratación por la “**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL AÑO 2025**”– **Unidad Riesgos Laborales y Salud Ocupacional, Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas**, en moneda nacional.

Las Especificaciones Técnicas y las eventuales respuestas a consultas y/o aclaraciones y/o respuestas a consultas que se formulen, complementan estas Bases Administrativas y para todos los efectos legales, forman parte integrante de ellas. Por consiguiente, la presentación de las ofertas se realizará de acuerdo con lo señalado en estas Bases Administrativas, con las Especificaciones Técnicas y con las eventuales respuestas a las consultas y/o aclaraciones que se formulen.

Para los efectos de las presentes Bases administrativas, se entenderá por Oferente a toda persona natural o jurídica o unión temporal de proveedores (UTP) que participe en esta Licitación.

**La presente Licitación Pública es de adjudicación simple, es decir, será adjudicada por la lista completa, la cual están compuesta por varios productos.** En consecuencia, los oferentes deberán presentar sus ofertas contemplando el 100% de los productos que integran la lista. En caso de que su oferta no cumpla o contemple el 100% de los productos de la lista, quedará fuera de Bases, manteniéndose en competencia aquellas que cumplan con el 100% de los productos de la lista, y con las especificaciones técnicas requeridas.

Se entenderá por Unión Temporal de Proveedores (UTP) al conjunto de empresas de menor tamaño, sea que se trate de personas naturales o jurídicas, que se unen para la presentación de una oferta. La

oferta presentada por una unión compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibles.

Para el presente procedimiento licitatorio, se aceptará la presentación de solo una oferta por proveedor. En el caso de que un proveedor presente más de una oferta se considerará válida la primera oferta que haya ingresado al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y se declararán inadmisibles las demás ofertas presentadas por el mismo proveedor. De igual manera, un oferente no podrá ofertar de forma individual y a través de UTP.

Por otra parte, se declarará inadmisibles una o más ofertas cuando se presentaren ofertas simultáneas por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí<sup>1</sup>. Para estos efectos, se entenderá que dos o más oferentes, cualquiera sea su naturaleza jurídica, son del mismo grupo empresarial cuando respecto de estos concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Una sociedad y su controlador.
- b) Todas las sociedades que tienen un controlador común<sup>2</sup>, y este último.

En este caso, para efectos de la evaluación, se considerará la oferta de menor precio presentada por una de las empresas que integran el mismo grupo empresarial o se relacionan entre sí.

Finalmente, la sola presentación a esta propuesta implica para el oferente el conocimiento y la aceptación de todas las obligaciones y condiciones estipuladas en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, como, asimismo, de las eventuales respuestas a las consultas y/o aclaraciones que se formulen.

### 1.1. Naturaleza de la licitación

Licitación Pública de una etapa igual o superior a 100 Unidades Tributarias Mensuales e inferior a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales.

Al ser la presente licitación es de adjudicación simple, los oferentes deberán presentar sus ofertas contemplando el 100% de los productos que se mencionan. En caso de que su oferta no cumpla o contemple el 100% de los productos quedará fuera de las Bases, manteniéndose en competencia en aquellas que cumpla con el 100% de los productos, y con las especificaciones técnicas requeridas.

### 1.2. Reglamentación

La presente Licitación y la contratación que emane de ella, se regirán por:

- a) La Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones;
- b) El Decreto Supremo N°661, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
- c) Las presentes Bases Administrativas de Licitación Pública, Especificaciones Técnicas y Anexos;
- d) Las eventuales consultas, respuestas, aclaraciones o modificaciones de esta licitación;
- e) La contratación que emane de la presente Licitación Pública;
- f) En general, toda normativa legal y reglamentaria aplicable en la especie.

---

<sup>1</sup> Se entenderá para efectos de la evaluación que dos o más oferentes son empresas o personas relacionadas en los siguientes casos:

- i. Entidades que pertenecen a un mismo grupo empresarial, cualquiera sea su calidad o estructura jurídica.
- ii. Las personas jurídicas que tengan, respecto de la sociedad, la calidad de matriz, coligante, filial o coligada, en conformidad con las definiciones contenidas en la Ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- iii. Una sociedad y sus directores, gerentes, administradores, ejecutivos principales o liquidadores de la sociedad, y sus cónyuges, convivientes civiles o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, así como toda entidad controlada, directamente o a través de otras personas, por cualquiera de ellos.
- iv. Una sociedad y toda persona que, por sí sola o con otras con que tenga acuerdo de actuación conjunta, pueda designar al menos un miembro de la administración de la sociedad o controle un 10 por ciento o más del capital o del capital con derecho a voto si se trata de una sociedad por acciones.
- v. El cónyuge, conviviente civil y los parientes, ascendientes o descendientes, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- vi. Todas aquellas empresas que tengan la misma persona beneficiaria final, según los términos señalados en el artículo 16 de la Ley N° 19.886.

<sup>2</sup> Para estos efectos es controlador toda persona o grupo de personas con acuerdo de actuación conjunta que, directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, participa en su propiedad y tiene poder para realizar alguna de las siguientes actuaciones:

- 1. Asegurar la mayoría de los votos en las juntas de accionistas y elegir a la mayoría de los directores tratándose de sociedades anónimas, o asegurar la mayoría de los votos en las asambleas o reuniones de sus miembros y designar al administrador o representante legal o a la mayoría de ellos, en otro tipo de sociedades, o
- 2. Influir decisivamente en la administración de la sociedad. Se entiende que una persona o grupo de personas influye decisivamente en la administración de la sociedad cuando directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas controla al menos el 25 por ciento del capital con derecho a voto de una sociedad o del capital de ella.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, de forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación que aparezca en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases como marco básico.

## 2. PARTICIPANTES

En la presente licitación podrán participar las personas naturales y/o jurídicas y/o UTP que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas.

Los oferentes para participar del presente proceso de licitación deberán encontrarse inscritos y hábiles en el Registro de Proveedores del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley N°19.886. En el caso de que un oferente no se encuentre hábil en el Registro indicado, su oferta será declarada inadmisibile.

Tratándose de las UTP, cada uno de sus integrantes para ofertar deberá encontrarse inscrito y **hábiles** en el Registro de Proveedores del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los interesados en participar de la presente licitación podrán bajar, sin costo, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que rigen la presente propuesta pública del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 2.1 Requisitos mínimos para participar de la oferta

- a. No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°19.886.
- b. No haber sido condenado por el Tribunal de la Defensa de la Libre Competencia dentro de los cinco años anteriores contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del DFL N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°211, de 1973.
- c. No haber sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por los delitos mencionados en la Ley N°20.393.
- d. No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la Ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que el oferente sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, esta no debe tener como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- e. No haber sido, durante el periodo de un año transcurrido con antelación al presente proceso licitatorio, funcionario directivo del Parque Metropolitano de Santiago hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del Parque Metropolitano de Santiago, ni estar unido(a) a estos o aquellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- f. No integrar la nómina de personal del Parque Metropolitano de Santiago en cualquier calidad jurídica, ni ser contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a estos o aquellos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la Ley N°19.886 (cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- g. Cumplir con las siguientes condiciones:
  - i. No ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
  - ii. No ser una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o sociedad cerrada en que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
  - iii. No ser una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

A fin de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, el oferente, ya sea persona natural, jurídica o UTP, deberá efectuar dicha declaración de manera electrónica a través de la declaración jurada estipulada en la letra A del punto 5.3.1 de las presentes Bases, la que se encuentra disponible en el módulo de presentación de las ofertas del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 2.2 Subcontratación

Se deja establecido que el proveedor no podrá subcontratar ni una parte ni el total del contrato en el marco de la presente contratación.

## 2.2 Cesión

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la licitación, y en especial los establecidos en la contratación. Lo anterior es sin perjuicio de que los documentos justificativos de los créditos que emanen de esta contratación podrán transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

Respecto de los contratos de *factoring* suscrito por el proveedor, el Parque Metropolitano de Santiago cumplirá las obligaciones que de ellos emanen siempre y cuando se notifique en los plazos previstos en la ley, se cumpla la normativa de cesión de créditos, las facturas no hayan sido pagados o correspondan a servicios no prestados y no existan multas ni obligaciones pendientes que deben ser descontadas de las mismas.

Asimismo, en el evento que el Parque Metropolitano de Santiago contrate un servicio de *confirming* con una entidad bancaria, el proveedor podrá hacer uso del mismo en forma voluntaria, una vez informado previamente de las condiciones comercial del servicio financiero de pago anticipado de facturas y en la medida que el Parque Metropolitano de Santiago estime que la factura puede ser incorporada en las nóminas para pago anticipado que remita a la entidad bancaria.

## 3. FINANCIAMIENTO

El Presupuesto máximo disponible para el total de esta contratación es de \$ **10.339.200.-** (diez millones trescientos treinta y nueve mil doscientos pesos), impuestos incluidos.

**En caso de que la oferta sobrepase el presupuesto máximo disponible destinado, la oferta será declarada inadmisibile.**

## 4. PRECIO

Las ofertas económicas deben ser expresadas en **moneda nacional** (pesos) e ingresadas a la ficha del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en valor neto.

Además, los oferentes deberán completar el Anexo N° 3 “FORMULARIO PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO.” En este Anexo N° 3, el oferente deberá señalar el precio unitario con impuestos incluidos y el precio total, con impuestos incluidos.

El precio de la oferta deberá incluir todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él, debiendo considerar el monto de despacho en este ítem si lo hubiera.

**No se considerarán ofertas que no estén emitidas de la forma señalada en las presentes Bases Administrativas. El oferente deberá contemplar en su oferta, las consideraciones y la cantidad solicitada de cada producto en las Especificaciones Técnicas. El oferente que rebaje cantidades de productos quedará fuera de bases, manteniéndose en competencia aquellas que en su oferta cumplan con lo solicitado. En consecuencia, los oferentes deberán presentar sus ofertas contemplando el 100% de los productos señalados.**

**Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el Parque Metropolitano de Santiago declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en estas Bases, y desierto la licitación cuando estas no se presentaren, ninguna fuera admisible o no resulten convenientes para sus intereses, situación que deberá declararse mediante resolución fundada del Servicio.**

Por su parte, en el evento de advertirse incongruencias de montos entre el Comprobante de Ingreso de Ofertas del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y el Anexo N°3 “FORMULARIO PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO.”, primarán los valores indicados en el referido anexo.

## 5. PROGRAMACIÓN DE FECHAS

Los plazos indicados corresponden a **días hábiles**. Se consideran inhábiles los sábados, domingos y festivos.

### 5.1 Entrega de antecedentes y publicación

Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos de la presente licitación **serán publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) una vez recepcionada en la Oficina de Partes del Parque Metropolitano de Santiago la Resolución Exenta que apruebe las presentes Bases.**

**Se debe considerar como día N°1 el día hábil siguiente a la fecha de publicación en el portal de estas Bases.**

### 5.2 Consultas, aclaraciones y respuestas

Las preguntas o aclaraciones que puedan surgir en relación con la presentes Licitación, tanto de carácter técnico, económico y/o administrativo, deberán formularse únicamente a través de la modalidad FORO disponible para este efecto en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) **hasta las 15:30 horas del tercer (3) día hábil, contado a partir de la fecha de publicación de la Licitación Pública N°45/2025, ID 607-48-LE25.**

Las respuestas a las consultas y/o aclaraciones serán publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) antes de las 17:30 horas del **quinto (5) día hábil** contado a partir de la fecha de publicación de la Licitación Pública N°45/2025 ID 607-48-LE25 en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Será obligación de los oferentes consultar periódicamente el sistema con el objeto de informarse sobre las aclaraciones y/o respuestas. Los oferentes no podrán alegar desconocimiento de las aclaraciones o respuestas formuladas a través de la forma señalada, las que se entenderán parte integrante de las Bases.

El Parque Metropolitano de Santiago, podrá realizar por su propia iniciativa las aclaraciones y/o modificaciones, que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de las consultas recibidas en el proceso de licitación, las que serán publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta antes del cierre de recepción de ofertas. En caso de que las Bases sean modificadas deberá considerarse un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

### 5.3 Presentación de las ofertas

Los oferentes deberán ingresar las ofertas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta las **20:00 horas del octavo (8) día hábil** contado a partir de la fecha de publicación de la Licitación Pública N°45/2025 ID 607-48-LE25 en el referido portal, junto con todos los antecedentes solicitados.

Las ofertas deberán ser serias, puras y simples, ajustadas al ordenamiento jurídico nacional y a los documentos que integran el presente procedimiento licitatorio, y únicas, por lo que un oferente puede presentar solo una oferta. Asimismo, en las ofertas se deberán adjuntar todos y cada uno de los documentos solicitados en soporte electrónico.

El oferente será responsable que su propuesta se efectúe en los formularios respectivos, cumplir todos los requerimientos exigidos en las presentes Bases y que se adjunte toda la documentación solicitada por el Parque Metropolitano de Santiago, la que deberá contar con los documentos, firmas y/o timbres correspondientes. El monto total de la oferta económica debe ser el correspondiente al total de los productos solicitados, por lo que no se aceptarán propuestas incompletas.

Además, deberán adjuntar al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la documentación que se señala a continuación:

#### 5.3.1 Antecedentes Técnicos – Administrativos

A. **Declaración Jurada del proveedor en línea en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl):** Para acreditar que se cumplen los requisitos normativos para ofertar al Estado (no tener inhabilidades ni incompatibilidades), los oferentes al momento de ofertar deberán completar y firmar electrónicamente en el portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el formulario respectivo (“Declaración jurada de requisitos para ofertar”) y luego verificar que dicha declaración se encuentre cargada correctamente al sistema junto con su oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, el Parque Metropolitano de Santiago podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles. En caso de que el oferente corresponda a una UTP, se entenderá que quien ingresa la oferta a través del Sistema de Información está facultado por los demás integrantes para realizar tal declaración a favor de cada uno de ellos y, por



lo tanto, el Parque Metropolitano de Santiago podrá realizar dicha verificación para cada integrante de ésta.

La declaración jurada del proveedor en línea, disponible en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), es un documento esencial para poder ofertar que se debe presentar obligatoriamente durante el plazo de recepción de ofertas; en caso contrario, la oferta será declarada inadmisibles.

- B. **Anexo N°1 “Identificación del Oferente”**, en el cual se deberá señalar detalladamente los datos del oferente, ya sea este persona natural, jurídica o unión temporal de proveedores.

**Documento esencial para poder ofertar que se debe presentar obligatoriamente durante el plazo de recepción de ofertas; en caso contrario, la oferta será declarada inadmisibles.**

- C. **Anexo N°2 “Antecedentes Técnicos del Producto”**, El oferente deberá completar la tabla de productos en los formularios Anexo N° 2, de acuerdo a la que postula. El oferente deberá indicar en el respectivo Anexo N° 2 de acuerdo a lo que oferte el nombre del producto que está ofertando, de igual manera, estos productos deberán cumplir con lo requerido en las Especificaciones Técnicas.

**Documentos esenciales para ofertar permiten acreditar si los productos ofertados cumplen con las exigencias técnicas mínimas obligatorias, se debe presentar obligatoriamente hasta el plazo de cierre de recepción de ofertas, por lo que su omisión implicará que su oferta sea declarada inadmisibles lo cual se hará mediante el correspondiente acto administrativo.**

- D. **Anexo N° 3 “Formulario presentación oferta económica y plazo”**: Los oferentes deberán completar el Anexo N° 3 “FORMULARIO PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO.” En este Anexo N° 3, el oferente deberá señalar el precio unitario con impuestos incluidos y el precio total con impuestos incluidos, de cada producto a la cual postula.

En el Anexo N°3 respecto de lo que oferte- los oferentes deberán también señalar el plazo de entrega ofertado en números (días hábiles). En el caso de que se omita indicar el plazo ofertado o éste exceda de 10 días hábiles o se utilicen expresiones ambiguas tales como: A convenir, según stock u otra similar, la oferta será declarada inadmisibles respecto a tales circunstancias.

El precio de la oferta deberá incluir todo gasto que irroque el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él, debiendo considerar el monto de despacho en este ítem si lo hubiera.

**No se considerarán ofertas que no estén emitidas de la forma señalada en las presentes Bases Administrativas. El oferente deberá contemplar en su oferta, las consideraciones y la cantidad solicitada de cada producto en las Especificaciones Técnicas; por lo tanto, no se aceptarán cantidades rebajadas de productos. El oferente que rebaje cantidades de productos quedará fuera de bases. En consecuencia, los oferentes deberán presentar sus ofertas contemplando el 100% de los productos señalados**

**Documentos esenciales para ofertar. Se deben presentar obligatoriamente hasta el plazo de cierre de recepción de ofertas, por lo que su omisión implicará que su oferta sea declarada inadmisibles. Lo cual se hará mediante el correspondiente acto administrativo.**

- E. **“Sustentabilidad o inclusión social y/o Programa de integridad y compliance que sean conocidos por su personal”**: Con el objeto de acreditar que el Oferente cuenta con una o varias certificaciones que den cuenta de iniciativas de sustentabilidad o inclusión social y/o Programas de integridad conocidos por su personal, los Oferentes podrán acompañar los documentos y certificaciones: Sello Empresa Mujer, Inscripción en el Registro de PYMES y/o Programas de integridad que sean conocidos por su personal (de acuerdo a lo instruido mediante Dictamen E-370752/2023, de Contraloría General de la República) , conforme a lo siguiente:

- En el caso de “Sello Mujer” e “Inscripción en el Registro de PYMES”, NO es necesario que el Oferente adjunte documentos para acreditar que cuenta con tales certificaciones, ya que ello será verificado directamente por la Comisión Evaluadora revisando las siguientes fuentes oficiales:

a) La Comisión Evaluadora verificará a partir de los datos informados en el Anexo N°1 “Formulario de Identificación del Oferente” si se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, creado en virtud del artículo 14 de la Ley N°21.354, a cargo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Para realizar lo anterior, la Comisión Evaluadora consultará el sitio web <https://registropymes.economia.gob.cl/Consultapyme.aspx>. En el caso de una oferta presentada por una unión temporal de proveedores, será suficiente que al menos uno de sus integrantes se encuentre inscrito en el referido Registro.

b) La Comisión Evaluadora verificará a partir de la información que exista en la ficha del proveedor, disponible en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), si el Oferente cuenta con el Sello Mujer. En el caso de una oferta presentada por una Unión Temporal de Proveedores, será suficiente que al menos uno de sus integrantes cuente con el Sello Mujer.

Por su parte, para acreditar que cuente con Programa de integridad y compliance conocidos por su personal, los Oferentes podrán acompañar la certificación ISO 37301 vigente y/o acompañar el informe de certificación de programa de cumplimiento emitido por una empresa certificadora que acredite que han adoptado un programa de cumplimiento y/o acompañar el reglamento/manual/documento del programa de integridad. Tanto la certificación ISO 37301 y/o el informe de certificación de programa de cumplimiento emitido por la empresa certificadora y/o el reglamento/manual/documento del programa de cumplimiento deberán estar vigentes al momento de cierre de recepción de ofertas. En el caso de una oferta presentada por una Unión Temporal de Proveedores, será suficiente que al menos uno de sus integrantes cuente con el programa de integridad, acreditado de la forma ya señalada.

De igual forma, (para obtener el puntaje respectivo) el oferente deberá acreditar la difusión del Programa de Integridad al personal; para esto podrá presentar copia de correo electrónico corporativo de difusión, copia de participación en charlas o capacitaciones respecto de la difusión de programas de integridad o cualquier otro documento que permita acreditar lo solicitado.

La certificación ISO 37301 y/o el informe de certificación de programa de cumplimiento emitido por una empresa certificadora y/o el reglamento/documento o manual del programa de integridad; en conjunto con el documento que acredite la difusión a su personal, se deberán presentar hasta el plazo de cierre de recepción de ofertas.

En el evento de no presentar estos antecedentes, el Oferente no quedará fuera de bases, pero será calificado con puntaje cero.

Finalmente, se deja constancia que para los efectos de este proceso de licitación pública se entenderá por programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

**F. Documento obligatorio solo para UTP:** Instrumento público o privado en que conste la UTP y la designación del apoderado en común, con poderes para representarla. Deberán establecer en el documento, al menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Parque Metropolitano de Santiago. La vigencia de esta UTP no podrá ser inferior a la del contrato.

Los integrantes de la UTP determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

**Documento esencial para que las UTP puedan ofertar que se debe presentar obligatoriamente durante el plazo de recepción de ofertas; en caso contrario, la oferta será declarada inadmisibile.**

## **6. VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta 60 días corridos después de la fecha de apertura de las ofertas.



Si el oferente se desiste de la oferta presentada, omite información, la proporcionada no fuere veraz, no perfecciona la contratación dentro del plazo contemplado en el punto 10 de las presentes Bases Administrativas o se negare a mantener los términos y condiciones de su oferta, el Parque Metropolitano de Santiago deberá dejar sin efecto la resolución exenta que le adjudicó la licitación.

## 7. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura será en una etapa, en forma virtual en el mismo portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) , y se realizará a las **11:00 horas del noveno (9) día hábil contado a partir de la fecha de publicación de la Licitación Pública N° 45/2025 ID 607-48-LE25 en el referido portal**, en presencia de una Comisión compuesta **por un/a funcionario/a del Departamento Servicios Generales y por un funcionario/a del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas**, ambos del Parque Metropolitano de Santiago. En dicha oportunidad se suscribirá un Acta de Apertura en la que se individualizarán los oferentes con los datos de sus ofertas y las eventuales observaciones.

Si el oferente no ingresara su oferta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) , de conformidad a lo indicado precedentemente, será declarado fuera de Bases.

La Comisión verificará que se hayan anexado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) todos los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas. En caso de que un oferente no haya anexado la documentación correspondiente, esta no se acompañe en la forma solicitada o se presente incompleta, no se abrirá su oferta económica y se declarará fuera de bases oportunamente por resolución fundada.

## 8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En el proceso de evaluación de las ofertas, la Comisión indicada en el punto 8.2 procederá a verificar el cumplimiento de las exigencias técnicas básicas indicadas en las Especificaciones Técnicas, Anexos y respuestas a consultas y/o aclaraciones, si las hubiere y evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores y rechazará los que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las Bases.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con el Servicio para realizar preguntas o solicitar aclaraciones a través del Sistema de Información. Queda absolutamente prohibido cualquier contacto por otro medio. Las preguntas se pondrán en conocimiento de todos los oferentes.

Si durante la evaluación se detectan errores u omisiones, la Comisión podrá solicitar a los oferentes:

**Salvar errores u omisiones formales en que haya incurrido.** No se considerará error formal el relativo al precio de la oferta. Las rectificaciones de los errores u omisiones detectados no podrán conferir una situación de privilegio respecto de los demás competidores, dado que afectará el principio de igualdad de los oferentes. Este requerimiento deberá efectuarse a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y los oferentes tendrán un plazo de 48 horas hábiles contadas desde el requerimiento para corregir dichos errores u omisiones formales.

### 8.1 Ofertas Riesgosas o Temerarias

El Parque Metropolitano de Santiago podrá declarar inadmisibles una o más ofertas si determina que son riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato. Se considerará que la justificación presentada por el oferente no es suficiente si está incompleta, si está basada en suposiciones o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica o económica, o que el precio compromete el cumplimiento de la contratación. Asimismo, las ofertas serán rechazadas si el precio ofertado es resultado del incumplimiento de normativas sociales, laborales y medioambientales o conductas que vulneran la libre competencia.

Para declarar la inadmisibilidad de ofertas temerarias o riesgosas, la Comisión Evaluadora deberá previamente analizar su viabilidad de la siguiente forma:

- a. Solicitar, a través del Sistema de Información, al o los oferentes que, en un plazo de dos días hábiles, acompañen antecedentes que justifiquen detalladamente los precios, costos o cualquier parámetro por el cual hayan definido la oferta. Esto incluye demostrar factores como ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables y/o subsidios.
- b. Analizar la información y documentos acompañados por el oferente y en un plazo de tres días hábiles evacuar un informe, junto a la propuesta de adjudicación, que señale si propone adjudicarle la oferta o declararla inadmisibles.

## 8.2 Procedimiento para la selección

Para el estudio y evaluación de las ofertas, el Parque Metropolitano de Santiago designará una **Comisión Evaluadora** integrada por **un/a (1) funcionario/a integrante del Comité Paritario de Higiene y Seguridad y, dos (2) funcionarios/a del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas del Parque Metropolitano de Santiago.**

Los integrantes de la Comisión Evaluadora designada, así como todos los intervinientes en este proceso licitatorio, deben dar especial cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886; a las normas pertinentes de la Ley N°21.634 (que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes); así como a lo previsto en los artículos 6 bis (deber de abstención), 27 (contactos durante la licitación y aclaraciones), 37 (método de evaluación de las ofertas), 39 (contactos durante la evaluación) y 40 bis (informe de la comisión evaluadora) del Reglamento de la Ley N° 19.886; y a lo indicado en la Ley N°20.730, que regula el lobby. Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán mantener confidencialidad de las deliberaciones de la Comisión durante todo el procedimiento de contratación, a fin de asegurar la integridad y transparencia del proceso licitatorio.

Los integrantes de la Comisión deberán leer y, en caso de no estar afecto a alguna de las inhabilidades establecidas en la normativa vigente, firmar la “Declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad de los miembros”, **en la que manifiesten expresamente la ausencia de conflictos de interés con aquellos oferentes que participen en el procedimiento de licitación, y se obligan, además, a guardar la confidencialidad del mismo.** En caso de encontrarse afecto a cualquier inhabilidad o conflicto de interés, el evaluador no deberá suscribir la declaración jurada y, por ende, **deberá abstenerse de participar de la Comisión Evaluadora.** Ahora bien, si durante el proceso de evaluación surge algún antecedente que constituya alguna de las causales de inhabilidad o conflicto de interés, el integrante de la Comisión Evaluadora **deberá abstenerse de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación que está participando** y poner en conocimiento de su superior jerárquico la o las causales específicas que le afectan.

Las declaraciones juradas de ausencia de conflictos de interés y confidencialidad deberán adjuntarse en los documentos del proceso de compra que se publican en la plataforma de Mercado Público. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que fue incorporado a través de la Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.

## 8.3 Selección de las ofertas.

La Comisión señalada en el punto 8.2, en conformidad a lo indicado en las presentes Bases Administrativas, procederá a analizar las ofertas presentadas y confeccionará un Acta de Evaluación y Selección de Ofertas, la que deberá referirse a las siguientes materias, en conformidad con el artículo 57 del Reglamento de la Ley N°19.886:

- a. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas, en conformidad con el punto 8.4 de las presentes Bases.
- b. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos señalados en las Bases de licitación, la Ley de Compras o su Reglamento; o por corresponder a empresas relacionadas o pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en conformidad al artículo 60 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- c. La proposición de declaración de la licitación como desierta cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la Comisión Evaluadora determinare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses del Servicio.
- d. La asignación de puntajes a las ofertas por cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- e. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

El acta será elevada a la Dirección del Servicio o a la autoridad a quien se haya delegado dicha facultad para su consideración y decisión definitiva.

## 8.4 Estudio y evaluación de las ofertas

La Comisión Evaluadora confeccionará el Acta de Evaluación y Selección de Ofertas en base a los criterios y ponderaciones establecidos en este numeral, de acuerdo con los criterios establecidos en estas Bases.

Los oferentes deberán ingresar su oferta de los productos, es decir consignar el valor por cada uno de ellos y en las cantidades especificadas, según corresponda.

Los oferentes deben ingresar sus ofertas por el 100% de los productos. El oferente que no oferte el 100% de los productos quedará fuera de bases, manteniéndose en competencia aquellas en que haya ofertado el 100% de los productos.

Los criterios de evaluación se aplicarán a su vez por el total de productos.

Las notas de cada uno de los antecedentes de la oferta técnica financiera serán asignadas según la siguiente tabla, **por el total de productos**:

Para la evaluación de los diferentes antecedentes se utilizará una escala de puntaje de **1 a 100**. También se podrá asignar puntaje **cero** cuando así se señale expresamente en el criterio de evaluación. El puntaje en cada uno de los criterios de la oferta se ponderará según la siguiente tabla:

| CRITERIO |                                                                                     | PUNTAJE MÁXIMO |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| I.       | Plazo de entrega                                                                    | 30 puntos      |
| II.      | Precio                                                                              | 50 puntos      |
| III.     | Sustentabilidad o inclusión social y/o Programa de integridad y compliance (SIS)    | 10 puntos      |
| IV.      | Cumplimiento de requisitos formales de la presentación de la oferta dentro de plazo | 10 puntos      |

**I. CRITERIO PLAZO DE ENTREGA:**

- 1. De 01 a 03 días hábiles: Se otorgará el máximo de puntaje que corresponde a **30 puntos**.
- 2. De 04 a 06 días hábiles: Se otorgará un puntaje de **20 puntos**.
- 3. De 07 a 10 días hábiles: Se otorgará un puntaje de **10 puntos**.

Las ofertas que no indiquen plazo de entrega señalen términos subjetivos, como: A convenir, Según Stock, Según Fecha de Despacho u oferten un plazo superior a 10 días hábiles serán declaradas inadmisibles.

**El plazo se contará desde el día siguiente hábil a la aceptación de la orden de compra**

Medio de Verificación: ANEXO N°3 “FORMULARIO PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO” respecto de todos los productos ofertados.

**II. CRITERIO PRECIO:**

El criterio para asignar nota a la oferta, se basará en la relación entre la oferta de menor valor y la oferta que está en evaluación, según la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta de menor valor} \times 100}{\text{Oferta en evaluación}}$$

Con esta fórmula se obtiene un valor al que llamaremos “Y”, el cual corresponderá a un determinado puntaje, obtenido de la siguiente forma:

$$\frac{(Y \times 50)}{100} = \text{Puntaje final oferta económica}$$

**III. CRITERIO SUSTENTABILIDAD O INCLUSIÓN SOCIAL Y/O PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE (SIS).**

La Comisión Evaluadora, a partir de lo señalado en la letra E. del punto 5.3.1 de las presentes Bases, constatará directamente si el Oferente tiene Sello Mujer y/o si se encuentra inscrito en el Registro de Nacional de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Además, verificará, con los antecedentes que el oferente adjunte en su oferta, si tiene un **programa de integridad conocido por su personal**.

Esto se calificará de la siguiente manera:

- Oferente cuenta con los tres factores: Sello Mujer, inscrito en el Registro de Nacional de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y tiene Programa de integridad y *compliance* conocido por su personal (debidamente acreditado con alguno de los documentos indicados en la letra E. del punto 5.3.1 de las presentes bases). **10 puntos**
- Oferente cuenta con dos de los tres factores (debidamente acreditados de acuerdo a lo indicado en la letra E. del punto 5.3.1 de las presentes bases). **7 puntos**
- Oferente cuenta con uno de los tres factores (debidamente acreditado de acuerdo a lo indicado en la letra E. del punto 5.3.1 de las presentes bases). **4 puntos**
- Oferente no cuenta con ninguno de los tres factores o no los acredita debidamente. **0 puntos**

Se deja constancia que, en el caso de una unión temporal de proveedores, es suficiente que uno de sus integrantes se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y/o cuente con el Sello Mujer y/o tenga un Programa de Integridad y compliance que sea conocido por su personal.

El oferente que no cuente con los factores aludidos no quedará fuera de bases, pero obtendrá puntaje cero en este criterio.

#### **IV. CRITERIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

Se calificará de la siguiente forma:

- a) El Oferente que ingrese su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de ésta dentro de plazo: **10 puntos.**
- b) El Oferente que habiendo sido requerido por la Comisión Evaluadora para salvar errores u omisiones formales en que haya incurrido, el oferente las subsana o corrige: **5 puntos.**
- c) El Oferente que habiendo sido requerido por la Comisión Evaluadora para salvar errores u omisiones formales en que haya incurrido, el oferente no las subsana o corrige o lo subsana en forma parcial: **1 punto.**

**La Comisión Evaluadora propondrá como ganador de la licitación**, al oferente que obtenga la calificación más alta resultante entre los criterios de evaluación ya señalados, respecto de todos los productos ofertados.

La oferta seleccionada será validada por la Comisión Evaluadora a fin de determinar si existen errores en el resultado de los cálculos efectuados.

Si la oferta seleccionada no presenta errores, se procederá a adjudicar la licitación a dicha oferta. No obstante, en caso de presentar errores, la operación descrita en el párrafo anterior corregirá el resultado.

A su vez, si la corrección de estos errores implica que el valor total del servicio ofertado es inferior al valor leído a la fecha de la apertura de las ofertas, prevalecerá el valor corregido. La autoridad correspondiente informará al adjudicatario sobre esta situación, quien podrá decidir retirar su oferta. Si, por el contrario, la corrección lleva a un valor mayor, prevalecerá el valor leído a la fecha de la apertura de las ofertas.

#### **8.5 Mecanismo de desempate**

Una vez aplicada la pauta de Evaluación y resultaren dos o más oferentes igualados con el mismo puntaje, en los respectivos Productos, los mecanismos de desempate que se utilizarán serán los siguientes:

1° Se adjudicará al Oferente que presente mayor puntaje en criterio Precio.

2° De mantenerse el empate se adjudicará al Oferente que presente mayor puntaje en criterio Plazo de entrega.

3° Habiéndose aplicado todos los criterios indicados precedentemente, y que con todo persistiese el empate entre los oferentes, la Licitación se adjudicará a aquél que haya ingresado primero su oferta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) conforme a comprobante de oferta que entrega el portal.

### **9. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de la propuesta se hará por lista total de todos los productos y corresponderá a la Dirección del Parque Metropolitano de Santiago, quien adjudicará la licitación por resolución fundada al oferente que haya presentado la oferta más conveniente para los intereses del Servicio, conforme a los criterios de evaluación señalados en el punto 8.4 de las presentes Bases, **dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde la fecha de apertura de las ofertas.**

En el evento de que el Parque Metropolitano de Santiago no adjudique dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, se informarán en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las razones del incumplimiento y se señalará un nuevo plazo para la adjudicación que no podrá exceder de veinte (20) días hábiles contados desde la fecha de publicación de las razones del incumplimiento.

La adjudicación de la presente licitación será publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) sin perjuicio de establecer, adicionalmente, otros medios de comunicación tales como carta certificada o correo electrónico, en el caso del proponente adjudicado.

Si adjudicada la propuesta el oferente que haya resultado favorecido no cumple lo dispuesto en el punto 10 de las presentes Bases Administrativas, el Parque Metropolitano de Santiago podrá readjudicar la licitación al oferente que le seguía, sin perjuicio de reservarse el derecho de llamar a una propuesta privada o acudir al procedimiento de trato directo conforme a la ley, todo mediante resolución fundada.

### **9.1 Mecanismo para resolución de consultas respecto a la adjudicación**

En caso de que los oferentes quieran realizar consultas respecto a la adjudicación, deberán ingresarlas al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

El Parque Metropolitano de Santiago adjuntará un documento con las respuestas a la consultas en la ficha correspondiente al proceso de licitación dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la fecha de ingreso de las consultas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **10. PERFECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN**

El proceso de contratación se perfeccionará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor adjudicado, por tratarse de bienes estándar de simple y objetiva especificación, en conformidad con el artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 19.886. La emisión de la orden de compra debe efectuarse por el Parque Metropolitano de Santiago, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a contar de la notificación de la Resolución de Adjudicación, esto es, transcurrido 24 horas desde su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) siendo necesario previamente que el oferente (s) adjudicado (s) se encuentre válidamente inscrito en el Registro de Proveedores del Estado. Por su parte, el oferente (s) adjudicado (s) tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles considerando como inicio del plazo (día número 1) para aceptar la orden de compra, a contar del día siguiente hábil de la emisión de la orden de compra. En caso de que la orden de compra no haya sido aceptada, el Parque Metropolitano de Santiago podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

Será requisito para el envío de la orden de compra al proveedor adjudicado que éste se encuentre válidamente inscrito en el registro de proveedores de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y que acompañe la documentación que se señala en los puntos 10.2, 10.3 o 10.4 y 10.5 siguientes según corresponda.

### **10.1 Requisitos para contratar**

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación y antes de aceptar la orden de compra, el oferente adjudicado deberá acompañar la documentación que se señala en los puntos 10.2, 10.3 o 10.4 y 10.5 siguiente, según corresponda, con excepción de los documentos que se encuentren actualizados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para los efectos de proceder al perfeccionamiento de la contratación.

En caso de que el oferente adjudicado no acompañare alguno de los documentos solicitados dentro del plazo estipulado o se formulan reparos en alguno de ellos, el Parque Metropolitano de Santiago otorgará por escrito un plazo adicional de dos (02) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar los reparos formulados.

### **10.2 Documentos para personas jurídicas (incluidas las E.I.R.L.)**

- a) Documento que acredite la vigencia de la persona jurídica conforme a la naturaleza de la misma, con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días en relación a su fecha de presentación.

- b) Documento que acredite la vigencia de los poderes del representante legal (personería) de la persona jurídica, conforme a la naturaleza de la misma, con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días en relación a su fecha de presentación.
- c) Fotocopia de la cédula nacional de identidad del representante legal de la persona jurídica.
- d) Datos de cuenta bancaria donde se deban efectuar los pagos y correo electrónico de contacto.
- e) Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecta a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; no haber sido condenada con la medida establecida en el artículo 26, letra d), del DL N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; no haber sido declarada la disolución o cancelación de su personalidad jurídica y no se les podrá haber decretado la inhabilitación para contratar con organismos del Estado, por tribunal competente, conforme a lo señalado en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica; no haber sido condenada con la medida establecida en el artículo 33, de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, que no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 35 de la Ley N° 21.634, de 2023, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.

### **10.3 Documentos para personas naturales**

- a) Fotocopia de la cédula nacional de identidad del oferente adjudicatario.
- b) Datos de cuenta bancaria donde se deban efectuar los pagos y correo electrónico de contacto.
- c) Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecta a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; no haber sido condenada con la medida establecida en el artículo 26, letra d), del DL N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; no haber sido condenada con la medida establecida en el artículo 33, de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, que no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 35 de la Ley N° 21.634, de 2023, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.

### **10.4 Unión Temporal de Proveedores (UTP)**

- a) Fotocopia de la Cédula de Identidad del representante común de la Unión Temporal con poderes suficientes.
- b) En caso de ser algún integrante de la UTP una persona jurídica, deberá acompañar los documentos indicados en las letras a), b) y c) del N° 10.2.
- c) Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores, sea persona natural o persona jurídica, deberá presentar la declaración jurada señalada en el N° 10.2, letra e), y en el 10.3, letra c), según corresponda.

### **10.5 Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales Extendido por la Dirección del Trabajo.**

El adjudicatario deberá acompañar un certificado vigente de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo. En el evento que registre saldos insolutos con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos dos años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad de la ejecución del contrato. Para tal efecto se le exigirá que presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

En el caso de Unión Temporal de Proveedores, todos los integrantes deberán acompañar el certificado señalado en el presente punto.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del proveedor dará derecho a dar por terminado el contrato, pudiéndose llamar a una nueva licitación a la que esta empresa no podrá participar.

## **11. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**



El plazo de duración del contrato será desde el día siguiente hábil de la fecha de aceptación de la orden de compra hasta el cumplimiento íntegro de la obligación por parte del contratista dentro del plazo de entrega ofertado por el proveedor respecto de los productos en que resultó adjudicado.

El plazo de entrega de los productos no podrá exceder los indicados en ANEXO N°3 “FORMULARIO PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO” presentado por el proveedor y **se contará desde el día siguiente hábil a la aceptación de la orden de compra**

## **12. MODALIDAD DE PAGO**

### **12.1 Estados de Pago**

El pago se realizará en un estado de pago, previa recepción conforme de los bienes adquiridos, correspondiente (s) de los productos adjudicados, en los términos que indican en este numeral. **Por lo cual el despacho de los productos se debe realizar solo con guía de despacho y facturar solo cuando se entregue la recepción conforme.**

**El estado de pago será cursado por la Inspección técnica designada por el Servicio, siendo firmado o autorizado electrónicamente por la Inspección Técnica del contrato, el proveedor y la Jefatura de la Unidad de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional del Parque Metropolitano de Santiago.**

Una vez verificada la entrega de los productos, el proveedor deberá presentar al/la inspector/a técnico/a del contrato la siguiente documentación:

- **Recepción conforme de los productos otorgada por la Inspección Técnica del contrato.**

Si no se diere cumplimiento a lo señalado en estos puntos, el Servicio no dará curso ni aprobación a ningún Estado de Pago.

La retención del Estado de Pago se efectuará hasta que se proporcione la documentación requerida, lo anterior no dará derecho en caso alguno al proveedor para reclamar reajustes de ningún tipo.

En el caso de detectarse algún error en la documentación acompañada o la falta de algún antecedente, la Inspección del Contrato informará al proveedor por comunicación escrita. Durante el plazo que se fije para dar cumplimiento a estas exigencias no se cursará el pago, sin que esta circunstancia dé derecho en caso alguno al proveedor para reclamar reajustes o indemnizaciones.

La inspección del contrato una vez recibidos todos los documentos señalados anteriormente tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para aprobar el estado de pago, pedir que se adjunten antecedentes faltantes o para rechazarlo.

La no autorización del Estado de Pago se mantendrá hasta que se proporcione la documentación requerida; lo anterior no dará derecho en caso alguno al proveedor para reclamar reajustes de ningún tipo.

Lo señalado en este párrafo, no obsta al derecho del Parque Metropolitano de Santiago a ser informado por el proveedor adjudicado, en cualquier momento, acerca del monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que al proveedor corresponda respecto de sus trabajadores. El Parque Metropolitano de Santiago se reserva el derecho a solicitar cuando lo estime pertinente y si corresponde, copia de los contratos de los trabajadores, liquidaciones de remuneraciones debidamente firmadas por los trabajadores, comprobantes de pago efectivo de las remuneraciones tales como depósitos, transferencias bancarias, comprobantes de pagos de remuneraciones, copias de finiquitos, libros de asistencia, etc.

En el evento que el proveedor registre saldos insolutos con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad de la ejecución del contrato. Para tal efecto se le exigirá que presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del proveedor, dará derecho a dar por terminado el contrato, pudiéndose llamar a una nueva Licitación a la que éste proveedor no podrá participar.

### **12.2 Facturación**

Para emitir facturas electrónicas o boletas electrónicas, el proveedor deberá tener el estado de pago aprobado por la inspección del contrato según lo estipulado en el numeral anterior. El inspector del contrato junto con aprobar el estado de pago le dará una “Orden de Emisión de Factura” mediante la

cual dará fe que se encuentran todos los documentos exigidos en el contrato para dar lugar al pago y que se ha cumplido con el estado de avance que da derecho al pago.

El proveedor que cuente con la “Orden de Emisión de factura” emitirá su factura electrónica, debiendo consignar como destinatario en el portal del SII el correo electrónico de la Inspección del contrato, que se le informará oportunamente. También debe emitir el archivo.xml de estas facturas y enviarlo a la casilla [dipresrepcion@custodium.com](mailto:dipresrepcion@custodium.com) y al correo electrónico de la Inspección del Contrato.

Una vez recepcionada la factura electrónica respectiva la inspección de contrato deberá consignar en el documento su visto bueno y de la Jefatura de la Unidad de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional o sus respectivos subrogantes, para remitirlas a pago con los demás antecedentes.

## **PLAZO PARA RECLAMAR EL CONTENIDO DE LA FACTURA O BOLETA DE HONORARIOS RESPECTIVA.**

Sin perjuicio de lo indicado en los números anteriores, el Parque Metropolitano de Santiago respecto de las facturas o Boletas de Honorarios emitidas electrónicamente por el proveedor, podrá reclamarlas dentro de 8 días desde la recepción por el SII a través del registro de aceptación y reclamo dispuesto por el SII en su sitio web o a través del webservice dispuesto por ellos para estos efectos.

Respecto de las facturas o Boletas de honorarios en papel tendrá el plazo de 8 días corridos siguientes a la recepción de la factura la Oficina de Partes del Servicio (si se tratara de una factura o boleta no electrónica) para reclamar de su contenido mediante carta certificada o por cualquier otro modo fehaciente, en conformidad a lo dispuesto en el N° 2 del artículo 3° de la Ley N° 19.983.

### **12.3 PAGO DE FACTURAS**

Las facturas que no hayan sido rechazadas en la forma prevista con anterioridad, se pagarán dentro de los 30 días siguientes desde su recepción mediante transferencia electrónica y para ello, el adjudicatario deberá informar a este Servicio los datos correspondientes del banco, tipo y número de cuenta a nombre del cual deba efectuarse la transferencia y un correo electrónico del proveedor para informar la transferencia electrónica. En caso de cambio de número de cuenta corriente y/o banco y/o correo electrónico, el proveedor deberá informar a la brevedad al Parque Metropolitano de Santiago tal cambio, sin que sea necesario un acto administrativo para oficializar el cambio; bastará la comunicación escrita de la Inspección del contrato al Departamento de Finanzas.

### **12.4 OTRAS CONSIDERACIONES**

En caso de que el adjudicatario sea unión temporal de proveedores el pago se emitirá al apoderado común con facultades suficientes para representarla, quien deberá entregar la respectiva factura salvo que en el instrumento público de la unión temporal de proveedores disponga que debe realizarse el pago a una persona distinta.

### **13. REAJUSTE DE PRECIOS.**

No aplica reajuste de precios.

### **14. DESPACHO DE LOS PRODUCTOS**

Los productos adquiridos deberán ser despachados a la Bodega Central del Parque Metropolitano de Santiago, ubicada en Dominica N° 129, comuna de Recoleta, de lunes a jueves en el rango horario de 09:00 a 16:00 horas y el día viernes en el rango horario de 09:00 a 15:00 horas, **solo con guía de despacho y previa coordinación con el/la Inspector/a del Contrato.**

El oferente adjudicado deberá dar cumplimiento, respecto de cada producto adjudicado en el listado, al plazo de entrega que haya ofertado en el Anexo N° 3, según corresponda.

**En caso de requerir cambios en los productos por no ajustarse a las especificaciones técnicas, éstos deben ser entregados dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al aviso, dado por la Inspección Técnica, al Proveedor adjudicado. Si luego de esto, se constata que los productos no son los requeridos, se aplicará la multa respectiva y se le otorgará un plazo final adicional de tres (03) días hábiles para entregar el producto requerido. En el caso de que el proveedor no cumpla con lo señalado en este plazo final, se podrá terminar anticipadamente el contrato.**

### **15. INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN**

Una vez adjudicada la presente licitación, la Dirección del Parque Metropolitano de Santiago nombrará a la persona Inspectora Técnica del contrato, quien será la que relacione al Parque Metropolitano de Santiago con el proveedor y le corresponderá:

- a) Entregar los informes que la Dirección del Parque Metropolitano de Santiago le solicite.
- b) Proponer a la Dirección del Parque Metropolitano de Santiago la aplicación de multas que correspondan.
- c) Fiscalizar y velar por el cumplimiento de los aspectos jurídicos, contables y administrativos y, en general, cualesquiera otros que emanen de los documentos de la contratación.
- d) Dictar instrucciones para el cumplimiento de la contratación.
- e) Revisar la información proporcionada por el proveedor para cursar cada estado de pago, en especial, dar su visto bueno para el pago de la factura o boleta respectiva en conformidad con el punto 12.1 y 12.2 de las presentes Bases.

La Inspección Técnica es la contraparte oficial del Parque Metropolitano de Santiago frente al proveedor. Esta deberá velar por el fiel cumplimiento de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas. Entre otras funciones, deberá formular todas las observaciones que le merezcan la óptima ejecución del servicio.

El proveedor por su parte será responsable de facilitar la labor de la Inspección Técnica del Contrato.

## **16. TÉRMINO DEL CONTRATO**

El contrato finalizará por el cumplimiento de las obligaciones, de conformidad con lo establecido en el punto 11 de las presentes bases administrativas.

### **16.1. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El Parque Metropolitano de Santiago podrá poner término anticipado al contrato administrativamente y sin forma de juicio, lo que producirá sus efectos una vez tramitada totalmente la resolución fundada que así lo disponga, y puesta en conocimiento del contratista, por cualquier de las siguientes causales:

- a. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Sin perjuicio de los demás casos previstos en estas bases, se entenderá por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, las siguientes:
  - 1.- No responder los requerimientos de información o las instrucciones efectuados por la Inspección Técnica en dos o más oportunidades dentro del plazo de 2 días hábiles contados desde el primer requerimiento y/o instrucción.
  - 2.- Atraso en más de cinco días hábiles en el plazo de entrega de productos.
  - 3.- Incumplimiento reiterado en la calidad y características de los productos de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo final del punto 14.
- d. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del Reglamento de la Ley N° 19.886. En tal caso, El Parque Metropolitano de Santiago sólo pagará el precio por los servicios que efectivamente se hubieren prestado, durante la vigencia del contrato.
- f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus

actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con máximo de seis meses.

- h. En el caso de que el contratista sea una Unión Temporal de proveedores, será causal de término anticipado: I) cuando uno de los miembros de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante hubiera reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta; II) Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros; III) Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados; IV) Disolución de la Unión Temporal de Proveedores.
- i. Si se impusiere al proveedor la medida de inhabilitación para contratar con el Estado, en los términos previsto en la ley N°21.595 de Delitos Económicos. Esta causal de término anticipado también será aplicable a los proveedores personas jurídicas, sociedades, corporaciones o fundaciones que mantengan entre sus socios, accionistas, miembros o partícipes con poder de influir en la administración a personas naturales condenadas a la medida de inhabilitación de contratar con el Estado de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la ley N°21.595.
- j. En el caso que al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8° y 10 de la ley N° 20.393, sustituidos por el artículo 50 de la ley N° 21.595.
- k. Cuando al contratista se le hayan aplicado multas por un monto superior a un 20% del monto total del contrato.
- l. Toda otra infracción grave o reiterada, análoga a las ya mencionadas, que vulneren las obligaciones del contrato, calificadas como tal por el Parque Metropolitano de Santiago, previo informe del Inspector Técnico. Se considerará, especialmente, como infracción grave, el incumplimiento a cualquiera de las disposiciones del Pacto de Integridad por parte del contratista o sus dependientes. También se considerará como infracción grave si el contratista que, en la etapa de evaluación, obtuvo puntaje por contar con un programa de integridad conocido por su personal, lo incumple.

## **16.2 PROCEDIMIENTO DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

a) El Inspector del Contrato notificará al contratista el Oficio en que consten los hechos y circunstancias que constituyen la causal de término que se ha detectado y los antecedentes que dan cuenta de ello. Las notificaciones que se efectúen al contratista en virtud de este procedimiento, se realizarán personalmente o mediante carta certificada dirigida al domicilio registrado en su contrato, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de recibida la carta en la oficina de Correos correspondiente o de recibido el correo electrónico en la casilla respectiva.

b) El contratista dispondrá de cinco días hábiles contados desde que se le haya notificado, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan la causal, o que desvirtúen los antecedentes con los que cuenta el Servicio.

Si el contratista no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrá por acreditada la causal de término anticipado dictándose la pertinente resolución por parte de la autoridad respectiva del Parque Metropolitano de Santiago

c) Si se han presentado descargos oportunamente, la autoridad pertinente del Parque Metropolitano de Santiago dispondrá de diez días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogiendo los. De lo resuelto, se dictará el correspondiente acto administrativo.

d) El contratista podrá presentar recurso de reposición ante la autoridad respectiva del Parque Metropolitano de Santiago, dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre, quien dispondrá por su parte de cinco días hábiles, contados desde la recepción del recurso, para resolver si lo acoge total o parcialmente o se rechaza. Si el contratista no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, el término anticipado de contrato quedará firme.

**17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato que se suscriba podrá modificarse por **mutuo acuerdo entre los contratantes**. En tal caso la modificación contractual no podrá alterar los elementos esenciales del contrato. Se entenderá que se alteran los elementos esenciales del contrato cuando:

- (i) Se introducen condiciones que alteran los principios de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción de las bases, en términos que hubiese implicado la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente, o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación;
- (ii) Si la modificación altera el equilibrio financiero del contrato;
- (iii) Si da como resultado un contrato de naturaleza diferente.

No se entenderán alterados los elementos esenciales cuando se sustituya alguna unidad de suministro o servicio puntual.

En ningún caso, el monto de estas modificaciones podrá exceder, independientemente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas a este durante su vigencia, el equivalente al treinta por ciento del monto originalmente convenido.

**18. INFRACCIONES Y MULTAS**

Se aplicará una multa en U.F. según indica la tabla de causales indicada más abajo. El valor de la U.F corresponderá al día del acto administrativo que aplique la multa.

El Inspector del Contrato procederá una vez detectado el incumplimiento a dejar constancia de la causal de multa, y su criterio de aplicación se expresa en el siguiente cuadro:

| INFRACCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CRITERIO DE APLICACIÓN | MONTO DE MULTA UF. |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------------------|
| a) Atraso en el plazo de entrega de los productos<br>En el caso de que el atraso sea superior a cinco días, además de la aplicación de la multa respectiva, se dispondrá el término anticipado en virtud de la causal establecida en el numeral 2 de la letra c) del punto 16.1 de las bases administrativas.                                                                                | Por cada día de atraso | 5 UF.              |
| b) Incumplimiento en la calidad y características de los productos solicitados.<br>No obstante lo anterior debe observarse lo dispuesto en el párrafo final del punto 14, lo que podría dar lugar al término anticipado del contrato                                                                                                                                                         | Por cada oportunidad   | 5 UF.              |
| c) En caso de que el contratista no entregue la información que se le requiera o la entregue con datos incompletos, incorrectos o falsos.<br>En el caso de que sea la segunda oportunidad, además de la aplicación de la multa respectiva, se dispondrá el término anticipado en virtud de la causal establecida en el numeral 1 de la letra c) del punto 16.1 de las bases administrativas. | Por cada oportunidad   | 15 UF.             |
| d) Incumplimiento por parte del contratista de las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica del Contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                          | Por cada oportunidad   | 5 UF.              |

|                                                                                                                                                                                                                                                 |                      |       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------|
| En el caso de que sea la segunda oportunidad, además de la aplicación de la multa respectiva, se dispondrá el término anticipado en virtud de la causal establecida en el numeral 1 de la letra c) del punto 16.1 de las bases administrativas. |                      |       |
| e) Emitir facturas sin contar previamente con la orden de factura del Inspector del contrato que da cuenta que se cumplen los requisitos para dar lugar al estado de pago.                                                                      | Por cada oportunidad | 5 UF. |
| f) Cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases Administrativas y/o especificaciones técnicas que rigen la presente licitación pública                                                                                | Por cada oportunidad | 5 UF. |

La Inspección del Contrato determinará la o las infracciones cometidas e informará a la Dirección del Servicio, quien, a su vez, por medio de un oficio ordinario informará al contratista del incumplimiento detectado y la multa que corresponde aplicar para los mismos y montos informados por la Inspección Técnica del Contrato. Este oficio ordinario podrá ser notificado personalmente, por carta certificada o por correo electrónico. El contratista tendrá un plazo de tres (3) días hábiles a contar de la fecha de notificación del oficio ordinario para evacuar el traslado con sus descargos con respecto a la multa informada.

El Parque Metropolitano de Santiago evaluará los antecedentes recopilados y los descargos del contratista si los hubiese presentado. Si estima que no procede aplicar la multa, se lo comunicará al contratista por oficio remitido por carta certificada, personalmente o por correo electrónico. Si el Servicio estima que procede aplicar la medida de multa, dictará una resolución exenta fundada en la que aplique la multa que corresponda y se pronunciará también respecto de los descargos presentados por el contratista. Esta resolución se notificará por carta certificada, por correo electrónico o personalmente al contratista, quien tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación de la resolución exenta que aplica la multa para interponer los recursos legales establecidos en el artículo 59 y siguientes de la Ley N°19.880, exponiendo las razones que a su juicio justifiquen eximirlo o reducirle la multa aplicada.

En caso de que el contratista no interponga recurso alguno en contra del acto administrativo que le aplique la multa, lo interpone fuera del plazo legal y/o los recursos son rechazados total o parcialmente, la multa se aplicará de la siguiente forma:

**a) Se exigirá el pago de la multa definitiva dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación mediante el pago en dinero efectivo directamente en Oficina de Tesorería del Servicio ubicada en calle Pío Nono N°450, comuna de Recoleta (de lunes a jueves entre las 08:30 horas y 17:30 hrs y los días viernes entre las 08:30 hrs y las 16:30 horas) o vía transferencia electrónica, depositada en cuenta corriente del Parque Metropolitano de Santiago N° 9003843 del Banco Estado de Chile e informada al correo electrónico LDofic\_tesoreria@minvu.cl**

**b) En caso de no efectuarse el pago de la multa dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo que la aplica, la Unidad de Contabilidad procederá a descontar del estado de pago siguiente la totalidad del monto consignado de la multa. Si las facturas fueron cedidas en la modalidad de Factoring Financiero, se dará curso al pago de éstas, solo cuando el contratista haya realizado el pago efectivo o vía transferencia de la totalidad del monto de la multa.**

Las notificaciones realizadas personalmente se entenderán practicadas el mismo día de la entrega del oficio ordinario o resolución exenta, según corresponda. A su turno, las notificaciones realizadas por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda. Finalmente, las notificaciones realizadas por correo electrónico se efectuarán a la casilla de correo electrónico indicada por el contratista en el Anexo N°1 (o en la casilla de correo electrónico que informe posteriormente a la Inspección del Contrato) y se entenderán practicadas a contar del tercer día hábil a la fecha de envío del correo electrónico.

**El monto de las multas aplicadas no podrá exceder el 20% del monto total del contrato. En caso de que así ocurra se aplicará la causal de término anticipado respectiva.**

**Finalmente, el Parque Metropolitano de Santiago no podrá proceder al cobro de las multas que se hayan aplicado, en caso de que se adeude al contratista el pago de las prestaciones del contrato que se hayan devengado durante los meses anteriores al que se hizo obligatorio el pago de la multa.**

**19. DISPOSICIONES VARIAS**



**19.1** En caso de discrepancias o imprecisión en los antecedentes de la Licitación, se interpretará siempre en el **sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, conforme a las reglas de la técnica.**

**19.2** Será responsabilidad y cargo del proveedor la reparación de cualquier daño y perjuicio que se cause a terceros o a los servicios públicos existentes en el sector con motivo de la ejecución de la contratación.

**19.3** Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la presente licitación y cumplimiento de la contratación, se fija como domicilio de las partes la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**19.4** Los oferentes deberán contemplar en el estudio de su oferta cualquier prestación o insumo que no esté previsto en los antecedentes técnicos que se entregan y que sea necesaria e indispensable para el cumplimiento de la contratación.

**19.5** El proveedor deberá procurar el cuidado y resguardo debido del equipamiento de su propiedad, necesario para servir el contrato, en cuanto a su conservación, estado de funcionamiento y está obligado a la reposición cuando este fallado. El Parque Metropolitano de Santiago no se hará responsable por pérdidas, hurtos o robos de materiales, instrumentos y/o herramientas.

**19.6 CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor deberá mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información a la que acceda con ocasión de la ejecución del servicio contratado; asimismo, no podrá difundir antecedentes del servicio que está ejecutando sin la autorización expresa del Parque Metropolitano de Santiago por constituir esta información privilegiada frente a terceros. Esta obligación de reserva subsistirá por 24 meses después de ejecutar la contratación.

**19.7** El oferente adjudicado deberá acreditar que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales con sus actuales trabajadores o con los contratados en los últimos dos años mediante la presentación de los certificados respectivos emitidos por la Dirección del Trabajo al momento de perfeccionar la contratación. En caso de presentar deudas laborales y/o previsionales, los primeros estados de pago se destinarán al pago de aquellas.

**19.8 Caso Fortuito o Fuerza Mayor**

En circunstancias calificadas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan o dificulten gravemente la concurrencia a las dependencias del Servicio para cumplir obligaciones de entrega de antecedentes u otras, los procedimientos administrativos que exijan entrega de documentación y/o reuniones de trabajo presenciales se realizarán mediante medios electrónicos y/o por canales remotos, tales como correo electrónico, video conferencia, llamadas telefónicas, etc. de las que se deberá dejar constancia en registro escrito.

**19.9 Pacto de integridad**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

El oferente se obliga a cumplir las obligaciones laborales y previsionales con el personal que desempeñe funciones en este contrato y se obliga exhibir si se lo requiere la inspección técnica del contrato copia de las liquidaciones de sueldo, comprobantes del efectivo pago de las mismas, comprobantes de pago de obligaciones previsionales, copia libro asistencia, contrato de trabajo y en general toda la documentación que permita hacer efectiva la obligación de ver que impone la ley de subcontratación a la empresa principal.

El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la

conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Una vez iniciado el procedimiento de contratación, el oferente deberá cumplir con la prohibición establecida en el artículo 35 ter de la Ley N° 19.886, esto es, no podrá mantener comunicación, como participante o interesado en el referido proceso, o como eventual interesado o participante en él, con las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independientemente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, y en la forma establecida en las bases de licitación, que asegure la participación e igualdad de todos los oferentes.



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/2025**  
**“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – UNIDAD DE**  
**RIESGOS LABORALES Y SALUD OCUPACIONAL, GESTIÓN Y DESARROLLO DE**  
**PERSONAS AÑO 2025”**  
**ID N° 607-48-LE25**

1. PRODUCTOS REQUERIDOS

Estas Especificaciones Técnicas forman parte integrante de las Bases de Licitación y detallan las características y cantidad de los productos requeridos.

La totalidad de productos ofertados deberán corresponder a las características o especificaciones técnicas del producto ofertado que se detallan a continuación. Las ofertas que no contemplen el 100% de los productos serán declaradas inadmisibles.

Los elementos de protección personal ofertados deben contar con el pertinente registro en el Instituto de Salud Pública (ISP).

En el evento que en las presentes Especificaciones Técnicas o en las Bases Administrativas se haga referencia a alguna marca específica, se deja expresa constancia que se admitirán, en todo caso, bienes equivalentes, siempre que cumplan con las certificaciones y características técnicas requeridas.

2. PRODUCTOS A LICITAR

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL UNIDAD RIESGOS LABORALES Y SALUD OCUPACIONAL

| ÍTEM   | PRODUCTO SOLICITADO                                               | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |   |    |   |    |   |     |    |     |        |     |
|--------|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|---|----|---|----|---|-----|----|-----|--------|-----|
| 1      | Guantes de trabajo Ninja o similar técnico.                       | <div>Guante de nylon color negro de 18 galgas sin costuras y con recubrimiento de poliuretano (pu) de color negro en la palma. guante de máxima destreza y precisión, óptimo para el manejo de piezas pequeñas y armados de productos. con alta resistencia al desgaste, máxima flexibilidad y comodidad, ajustándose al tamaño y forma de la mano.</div> <table><tr><td>Tallas</td><td>Cantidad</td></tr><tr><td>7</td><td>50</td></tr><tr><td>8</td><td>50</td></tr><tr><td>9</td><td>100</td></tr><tr><td>10</td><td>100</td></tr></table> | Tallas           | Cantidad | 7 | 50 | 8 | 50 | 9 | 100 | 10 | 100 | Unidad | 300 |
| Tallas | Cantidad                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                  |          |   |    |   |    |   |     |    |     |        |     |
| 7      | 50                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                  |          |   |    |   |    |   |     |    |     |        |     |
| 8      | 50                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                  |          |   |    |   |    |   |     |    |     |        |     |
| 9      | 100                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                  |          |   |    |   |    |   |     |    |     |        |     |
| 10     | 100                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                  |          |   |    |   |    |   |     |    |     |        |     |
| 2      | Lentes de seguridad gris oscuro tipo Flex plus o similar técnico. | Modelo clásico, ultraliviano de policarbonato ahumado. Su diseño tiene patillas de goma hipoalérgica que evitan el deslizamiento y proporcionan un mayor descanso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Unidad           | 250      |   |    |   |    |   |     |    |     |        |     |
| 3      | Protector Solar 200 ml. a 250 ml.                                 | Dermoprotector solar 50+ de muy alta protección, antibrillo, sin perfume para cuerpo y rostro, hipoalérgico resistente al agua y al sudor en formato de 200 ml a 250 ml                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Unidad           | 396      |   |    |   |    |   |     |    |     |        |     |
| 4      | Cabo de vida 180x1,2 cm amarillo a 200x1.2 cm.                    | Cabo de vida color amarillo de 150x1,2 cm. a 180x1.2cm Ideal para posicionamiento en trabajos riesgosos en altura, este cabo de vida brinda la seguridad que se necesita. Su diseño resistente y sus mosquetones de escala ofrecen confiabilidad en cada tarea.                                                                                                                                                                                                                                                                               | Unidad           | 20       |   |    |   |    |   |     |    |     |        |     |

|        |                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |        |          |    |   |    |    |    |    |    |   |    |   |       |    |
|--------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|----|---|----|----|----|----|----|---|----|---|-------|----|
| 5      | Gorro legionario ala ancha.                                     | Gorro protección solar tipo gorro legionario ala ancha.<br>Protección UVR - UVB –UVA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Unidad | 150      |    |   |    |    |    |    |    |   |    |   |       |    |
| 6      | Botas para agua.                                                | Bota negra está hecha con un compuesto de PVC de alta flexibilidad y está diseñada para brindar durabilidad y excelente rendimiento. Cuenta con una plantilla de seguridad de acero y una suela antideslizante apta para superficies mojadas y resbaladizas. La bota ofrece protección superior y resistencia a la penetración. - números del 40 al 44.<br><table><tr><td>Tallas</td><td>Cantidad</td></tr><tr><td>40</td><td>5</td></tr><tr><td>41</td><td>10</td></tr><tr><td>42</td><td>15</td></tr><tr><td>43</td><td>8</td></tr><tr><td>44</td><td>2</td></tr></table> | Tallas | Cantidad | 40 | 5 | 41 | 10 | 42 | 15 | 43 | 8 | 44 | 2 | Pares | 40 |
| Tallas | Cantidad                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |        |          |    |   |    |    |    |    |    |   |    |   |       |    |
| 40     | 5                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |        |          |    |   |    |    |    |    |    |   |    |   |       |    |
| 41     | 10                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |        |          |    |   |    |    |    |    |    |   |    |   |       |    |
| 42     | 15                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |        |          |    |   |    |    |    |    |    |   |    |   |       |    |
| 43     | 8                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |        |          |    |   |    |    |    |    |    |   |    |   |       |    |
| 44     | 2                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |        |          |    |   |    |    |    |    |    |   |    |   |       |    |
| 7      | Cinta delimitación negra/amarilla 50 mm a 60mm x 33 mts a 50mts | Destacar y advertir con cinta negro/amarilla fabricada con material resistente a la abrasión y químicos, cinta vinílica perfecta para delimitar zonas de peligro o restringidas en interiores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Unidad | 10       |    |   |    |    |    |    |    |   |    |   |       |    |
| 8      | Tapón auditivo desechable de poliuretano espuma.                | Tapones para los oídos de espuma suave y sin cordones que se ajustan a la forma única de cada oído para brindar una excelente protección y comodidad para los oídos. Superficie lisa y resistente a la suciedad para mayor higiene. - cómodo para una amplia gama de tamaños de canales auditivos - clasificación de reducción de ruido (NRR) *: 29 db. CSA clase AL.                                                                                                                                                                                                       | Unidad | 100      |    |   |    |    |    |    |    |   |    |   |       |    |
| 9      | Filtros respirador rostro 6000/2096 o similar técnico a 3M      | Filtros 2096 o similar técnico a 3M que puedan ser utilizados con los respiradores 7500, 7800, FX FF-400 y serie 6000 de 3M, a su vez estén aprobados para la protección contra polvos, humos metálicos y neblinas con o sin aceite.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Pares  | 30       |    |   |    |    |    |    |    |   |    |   |       |    |
| 10     | Mascaras respirador medio rostro 6000 o similar técnico a 3M    | Respirador de medio rostro serie 6000 o similar técnico a 3M, de tamaño médium (M), con filtros contra partículas que además permiten filtrar olores molestos. Protege contra partículas tales como sílice, polvo de madera, cal, asbesto, virutas, cenizas, humos, fecas de animales y roedores.                                                                                                                                                                                                                                                                           | Unidad | 15       |    |   |    |    |    |    |    |   |    |   |       |    |
| 11     | Respirador de seguridad de rostro                               | Respirador serie 6000 o similar que ofrece protección avanzada                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Unidad | 4        |    |   |    |    |    |    |    |   |    |   |       |    |

|        |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |          |   |     |   |      |    |      |    |     |        |      |
|--------|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|---|-----|---|------|----|------|----|-----|--------|------|
|        | completo serie 6000. o similar técnico | y comodidad. Su diseño liviano, con filtros y cartuchos equilibrados, y su pieza facial suave e hipoalergénica garantizan un ajuste perfecto. El visor de policarbonato resistente a impactos y rayos UV proporciona seguridad ocular. Este respirador es compatible con sistemas de línea de aire 3m, asegurando un rendimiento superior en entornos exigentes. <table><tr><td>Tallas</td><td>Cantidad</td></tr><tr><td>M</td><td>1</td></tr><tr><td>L</td><td>2</td></tr><tr><td>XL</td><td>1</td></tr></table>                                                                             | Tallas | Cantidad | M | 1   | L | 2    | XL | 1    |    |     |        |      |
| Tallas | Cantidad                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |          |   |     |   |      |    |      |    |     |        |      |
| M      | 1                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |          |   |     |   |      |    |      |    |     |        |      |
| L      | 2                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |          |   |     |   |      |    |      |    |     |        |      |
| XL     | 1                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |          |   |     |   |      |    |      |    |     |        |      |
| 12     | Cojín lumbar.                          | Cojín lumbar viscoelástico, que entrega como características básicas: ergonomía y suavidad. Que sea especial para aliviar el dolor de espalda, producto de largas horas de conducción, trabajo en oficina, mujeres embarazadas, estudiantes que deben pasar largos periodos de tiempo sentados.                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Unidad | 30       |   |     |   |      |    |      |    |     |        |      |
| 13     | Guantes de procedimientos.             | Guante de nitrilo desechable, 24 cms de largo, 0,05 mm. de espesor. Especiales para procedimientos que requiera técnica estéril con riesgo de contacto con agentes contaminantes, sangre y/o fluidos corporales, para prevenir y proteger a los pacientes, personal y público.<br><br>Limpio, ecológico, sin olor, protege de reacciones alérgicas a la piel. Aptas para personas alérgicas al látex. <table><tr><td>Tallas</td><td>Cantidad</td></tr><tr><td>S</td><td>500</td></tr><tr><td>M</td><td>2500</td></tr><tr><td>L</td><td>2500</td></tr><tr><td>XL</td><td>500</td></tr></table> | Tallas | Cantidad | S | 500 | M | 2500 | L  | 2500 | XL | 500 | Unidad | 6000 |
| Tallas | Cantidad                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |          |   |     |   |      |    |      |    |     |        |      |
| S      | 500                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |          |   |     |   |      |    |      |    |     |        |      |
| M      | 2500                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |          |   |     |   |      |    |      |    |     |        |      |
| L      | 2500                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |          |   |     |   |      |    |      |    |     |        |      |
| XL     | 500                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |          |   |     |   |      |    |      |    |     |        |      |
| 14     | Traje de agua.                         | Conjunto de trabajo industrial, chaqueta con gorro, jardinera, tejido resistente, PVC impermeable, alta resistencia, abrasión, productos químicos, aceite, chispas, comodidad, ergonomía, bolsillos amplios, cierres ajustables, gorro con cordón, construcción robusta, durabilidad, versatilidad, construcción, manufactura, mantenimiento, manipulación de materiales.                                                                                                                                                                                                                     | Unidad | 30       |   |     |   |      |    |      |    |     |        |      |

|        |                                                               | <table><tr><th>Tallas</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>S</td><td>2</td></tr><tr><td>M</td><td>13</td></tr><tr><td>L</td><td>13</td></tr><tr><td>XL</td><td>2</td></tr></table>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Tallas | Cantidad | S  | 2 | M  | 13 | L  | 13 | XL | 2               |    |   |    |   |       |    |
|--------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|----|---|----|----|----|----|----|-----------------|----|---|----|---|-------|----|
| Tallas | Cantidad                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |          |    |   |    |    |    |    |    |                 |    |   |    |   |       |    |
| S      | 2                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |          |    |   |    |    |    |    |    |                 |    |   |    |   |       |    |
| M      | 13                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |          |    |   |    |    |    |    |    |                 |    |   |    |   |       |    |
| L      | 13                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |          |    |   |    |    |    |    |    |                 |    |   |    |   |       |    |
| XL     | 2                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |          |    |   |    |    |    |    |    |                 |    |   |    |   |       |    |
| 15     | Cinta adhesiva reflectante/fluorescente 50 mm x 25 metros.    | Cinta reflectante amarillo fluorescente de súper brillo, con grado prismático de alta intensidad se utilizan para marcar cualquier elemento que requiera un alto nivel de visibilidad durante la noche.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Unidad | 10       |    |   |    |    |    |    |    |                 |    |   |    |   |       |    |
| 16     | Desinfectantes de Ambientes Aerosol. Formato 360 cc a 400cc.. | Desinfectante que mata gérmenes, bacterias y hongos en el aire y en superficies. Formato 360 cc a 400cc.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Unidad | 120      |    |   |    |    |    |    |    |                 |    |   |    |   |       |    |
| 17     | Guantes multiuso color amarillos.                             | Guantes de limpieza multiuso básico ideales para la limpieza del hogar y lavado de loza. La palma y los dedos poseen textura antideslizante.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Unidad | 150      |    |   |    |    |    |    |    |                 |    |   |    |   |       |    |
| 18     | Calzado de Seguridad Especiales.                              | <p>Calzado de Seguridad (unisex) debe ser ancho, cerrado y flexible con punta reforzada, priorizando la comodidad y protección del pie. Debe tener una suela acolchada, sin costuras internas y con buena amortiguación para evitar rozaduras y ampollas. Además, es importante que el calzado sea transpirable para evitar la sudoración y que no resbale, ofreciendo estabilidad al caminar.</p> <table><tr><th>Tallas</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>35</td><td>2</td></tr><tr><td>39</td><td>2</td></tr><tr><td>40</td><td>2</td></tr><tr><td>41</td><td>4 (2 caña baja)</td></tr><tr><td>42</td><td>2</td></tr><tr><td>43</td><td>3</td></tr></table> | Tallas | Cantidad | 35 | 2 | 39 | 2  | 40 | 2  | 41 | 4 (2 caña baja) | 42 | 2 | 43 | 3 | Pares | 15 |
| Tallas | Cantidad                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |          |    |   |    |    |    |    |    |                 |    |   |    |   |       |    |
| 35     | 2                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |          |    |   |    |    |    |    |    |                 |    |   |    |   |       |    |
| 39     | 2                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |          |    |   |    |    |    |    |    |                 |    |   |    |   |       |    |
| 40     | 2                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |          |    |   |    |    |    |    |    |                 |    |   |    |   |       |    |
| 41     | 4 (2 caña baja)                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |          |    |   |    |    |    |    |    |                 |    |   |    |   |       |    |
| 42     | 2                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |          |    |   |    |    |    |    |    |                 |    |   |    |   |       |    |
| 43     | 3                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |          |    |   |    |    |    |    |    |                 |    |   |    |   |       |    |

Se deja constancia que el oferente podrá ofertar sólo los productos que estén dentro de los rangos o parámetros informados en cada caso particular en los ítems 3,4,7 y 16, según corresponda.

2.1 ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Los productos deberán ser entregados dentro del plazo ofertado en el Anexo N° 3, en Bodega Central del Parque Metropolitano de Santiago, ubicada en Dominica N° 129, comuna de Recoleta, en rango horario de lunes a jueves de 09:00 a 16:00 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas, previa coordinación con la Inspección Técnica del Contrato con la respectiva guía de despacho.





**LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/2025**  
**“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – UNIDAD RIESGOS**  
**LABORALES Y SALUD OCUPACIONAL, GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS**  
**PERSONAS AÑO 2025”**  
**ID N° 607-48-LE25**

**ANEXO N° 1**  
**FORMULARIO IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : \_\_\_\_\_
2. RUT : \_\_\_\_\_
3. DOMICILIO COMERCIAL : \_\_\_\_\_
4. DIRECCIÓN POSTAL : \_\_\_\_\_
5. CORREO ELECTRÓNICO : \_\_\_\_\_
6. N° DE TELÉFONO : \_\_\_\_\_
7. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : \_\_\_\_\_
8. RUT REPRESENTANTE LEGAL : \_\_\_\_\_
9. NOMBRE CONTACTO : \_\_\_\_\_
10. CARGO CONTACTO : \_\_\_\_\_
11. TELÉFONO CONTACTO : \_\_\_\_\_
12. CORREO ELECTRÓNICO CONTACTO : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA OFERENTE

SANTIAGO, \_\_\_\_\_



LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/2025  
“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – UNIDAD RIESGOS  
LABORALES Y SALUD OCUPACIONAL, GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS  
PERSONAS AÑO 2025”  
ID N° 48- LE25

ANEXO N°2  
FORMULARIO ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS PRODUCTOS

A continuación, se debe indicar el nombre o especificación del producto que oferta en la presente licitación, indicándolo al costado del “nombre del producto solicitado”, para tal efecto llenar la casilla “producto ofertado”.

| ÍTEM | PRODUCTO SOLICITADO<br><u>Respecto de los productos solicitados de una determinada marca se podrá presentar el equivalente técnico respectivo.</u> | “Producto Ofertado”,<br>Especificación Técnica |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| 1    | Guantes de trabajo Ninja o similar técnico.                                                                                                        |                                                |
| 2    | Lentes de seguridad gris oscuro tipo Flex plus o similar técnico.                                                                                  |                                                |
| 3    | Protector Solar 200 ml a 250ml.                                                                                                                    |                                                |
| 4    | Cabo de vida 180x1,2 cm amarillo a 200x1,2 cm.                                                                                                     |                                                |
| 5    | Gorro legionario ala ancha.                                                                                                                        |                                                |
| 6    | Botas para agua.                                                                                                                                   |                                                |
| 7    | Cinta delimitación negra/amarilla 50 mm a 60mm x 33 mts. a 50mts                                                                                   |                                                |
| 8    | Tapón auditivo desechable de poliuretano espuma.                                                                                                   |                                                |
| 9    | Filtros respirador rostro 6000/2096 o similar técnico a 3M.                                                                                        |                                                |
| 10   | Respirador de medio rostro serie 6000 o similar técnico a 3M.                                                                                      |                                                |
| 11   | Respirador de seguridad rostro completo serie 6000 o similar técnico a 3M.                                                                         |                                                |
| 12   | Cojín lumbar.                                                                                                                                      |                                                |
| 13   | Guantes de procedimientos.                                                                                                                         |                                                |
| 14   | Traje de agua.                                                                                                                                     |                                                |
| 15   | Cinta adhesiva reflectante/fluorescente 50 mm x 25 metros.                                                                                         |                                                |
| 16   | Desinfectantes de Ambientes Aerosol. 360 cc a 400cc                                                                                                |                                                |
| 17   | Guantes multiuso color amarillos.                                                                                                                  |                                                |
| 18   | Calzado de seguridad especiales                                                                                                                    |                                                |

*Este anexo debe ser llenado en su totalidad, las ofertas que no estén completas serán declaradas inadmisibles.*

\_\_\_\_\_  
(Firma del Representante Legal)

SANTIAGO, \_\_\_\_\_



LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/2025  
“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL– UNIDAD RIESGOS  
LABORALES Y SALUD OCUPACIONAL, GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS  
PERSONAS AÑO 2025”  
ID N° 607-48-LE25

ANEXO N° 3  
**FORMULARIO PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA.**  
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

1. NOMBRE : \_\_\_\_\_  
2. RUT : \_\_\_\_\_  
3. RAZÓN SOCIAL : \_\_\_\_\_  
4. DOMICILIO : \_\_\_\_\_  
5. N° DE TELÉFONO : \_\_\_\_\_

MONTO DISPONIBLE \$10.339.200.- IMPUESTOS INCLUIDOS

| ÍTEM                                                                                                                                                                                                 | PRODUCTO SOLICITADO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUÍDO | PRECIO TOTAL CON IVA INCLUÍDO |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------|----------|----------------------------------|-------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                    |                     |                  |          |                                  |                               |
| 2                                                                                                                                                                                                    |                     |                  |          |                                  |                               |
| 3                                                                                                                                                                                                    |                     |                  |          |                                  |                               |
| 4                                                                                                                                                                                                    |                     |                  |          |                                  |                               |
| 5                                                                                                                                                                                                    |                     |                  |          |                                  |                               |
| 6                                                                                                                                                                                                    |                     |                  |          |                                  |                               |
| 7                                                                                                                                                                                                    |                     |                  |          |                                  |                               |
| 8                                                                                                                                                                                                    |                     |                  |          |                                  |                               |
| 9                                                                                                                                                                                                    |                     |                  |          |                                  |                               |
| 10                                                                                                                                                                                                   |                     |                  |          |                                  |                               |
| 11                                                                                                                                                                                                   |                     |                  |          |                                  |                               |
| 12                                                                                                                                                                                                   |                     |                  |          |                                  |                               |
| 13                                                                                                                                                                                                   |                     |                  |          |                                  |                               |
| 14                                                                                                                                                                                                   |                     |                  |          |                                  |                               |
| 15                                                                                                                                                                                                   |                     |                  |          |                                  |                               |
| 16                                                                                                                                                                                                   |                     |                  |          |                                  |                               |
| 17                                                                                                                                                                                                   |                     |                  |          |                                  |                               |
| 18                                                                                                                                                                                                   |                     |                  |          |                                  |                               |
| Montos Totales ofertados                                                                                                                                                                             |                     |                  |          | \$                               | \$                            |
| Plazo de entrega ofertado para el total de los productos. (Expresado en días hábiles). El plazo se contará desde el día siguiente hábil a la aceptación de la orden de compra. Indicar sólo números. |                     |                  |          | ____ días Hábiles                |                               |

NOTA: Este formulario deberá llenarse sin modificaciones en texto y sin agregados de ninguna especie, al objeto de no afectar la validez. El plazo ofertado no puede exceder de 10 días hábiles, de lo contrario la oferta será declarada inadmisibile.

\_\_\_\_\_  
FIRMA OFERENTE  
SANTIAGO, \_\_\_\_\_

3° **DESÍGNESE** a los siguientes funcionarios, quienes cumplen los requisitos establecidos en las Bases Administrativas que por este acto administrativo se autoriza, como integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas que eventualmente se presenten en la presente licitación

pública, en calidad de titular o suplente, en caso de ausencia o abstención de uno o más de los funcionarios designados para estos efectos:

| NOMBRE                   | DIVISIÓN/<br>DEPARTAMENTO/SECCIÓN                                    | CALIDAD<br>(TITULAR O<br>SUPLENTE) |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| Diego Cisternas Gonzalez | Funcionario del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas | Titular                            |
| Pedro Oyarzún Soza       | Funcionario del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas | Titular                            |
| Luis González Villarroel | Funcionario/a integrante Comité Paritario de Higiene y Seguridad     | Titular                            |
| Yessica Muñoz Leal       | Funcionario del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas | Suplente                           |
| Hernán Arias Catalán     | Funcionario del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas | Suplente                           |
| Omar Ojeda Venegas       | Funcionario/a integrante Comité Paritario de Higiene y Seguridad     | Suplente                           |

- 4° El gasto que irroque la presente Resolución Exenta se imputará por un máximo de **\$10.339.200.- (diez millones trescientos treinta y nueve mil, doscientos pesos)**, impuestos incluidos, al Subtítulo 22, “Bienes y Servicios de Consumo” del Presupuesto del Parque Metropolitano de Santiago para el año 2025.
- 5° **REMÍTASE** los antecedentes a la Unidad Adquisiciones para la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CLAUDIA ANDREA ROJAS MORAGA  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

POS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- DEPARTAMENTO GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
- DEPARTAMENTO FINANZAS
- SECCIÓN PRESUPUESTO
- DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
- UNIDAD ADQUISICIONES
- UNIDAD BODEGA CENTRAL
- OFICINA DE PARTES